

# Impuesto Territorial

---

Una reforma necesario para recuperar su legitimidad

Bettina Horst  
Directora Ejecutiva LyD

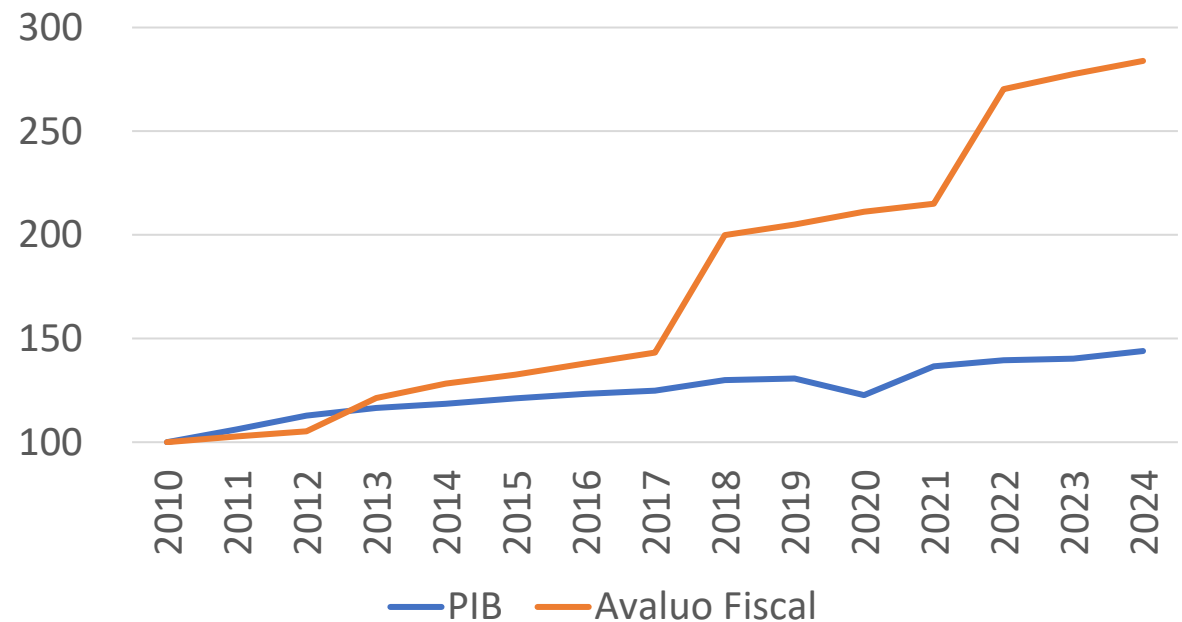
21 de julio 2025

1. Base del Impuesto
2. Recaudación
3. Financiamiento Municipal

**Reformar, NO eliminar**

Base del Impuesto casi se triplicó entre 2010-2024.  
Economía creció un 44%.

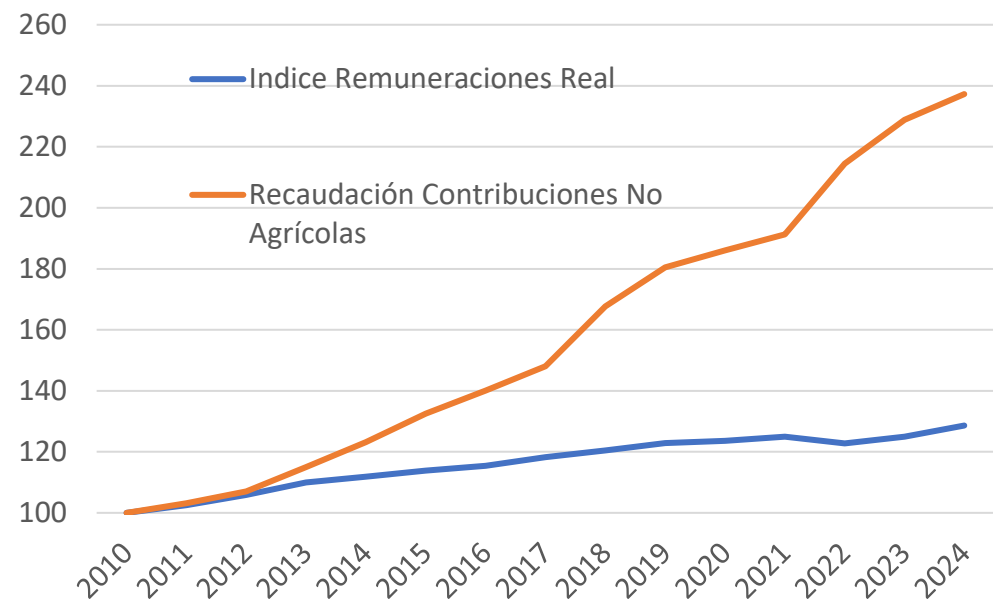
## Avalúo Fiscal Total y PIB (Índice, año 2010=100)



Fuente: Elaboración propia, a partir de indicadores del Banco Central de Chile y el Servicio de Impuestos Internos..

Contribuciones no agrícolas en términos reales creció un 140%, mientras que remuneraciones reales un 28%.

## Índice Real de Remuneraciones y Recaudación (Índice, año 2010=100)

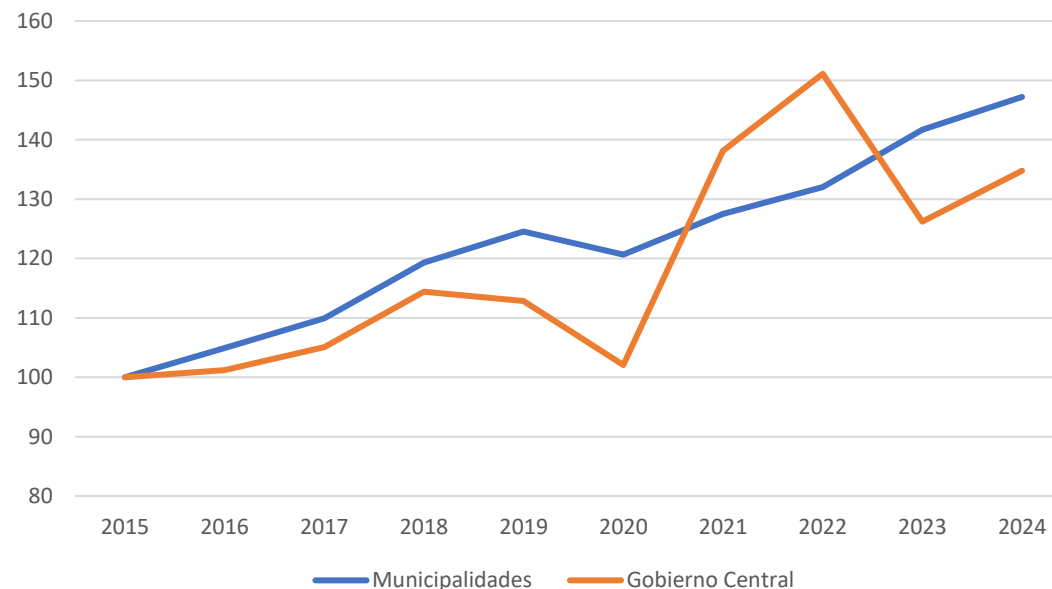


Fuente: Elaboración propia, a partir de indicadores del Instituto Nacional de Estadísticas y el Servicio de Impuestos Internos..

Ingresos Tributarios de los municipios han crecido casi un 50% en 10 años, por sobre al crecimiento de los del Gobierno Central.

# Ingresos Tributarios Municipalidades y Gobierno Central

(Índice, año 2015=100)



Fuente: Elaboración propia, a partir de información de Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.

# Reforma debe hacerse cargo de:

- ✓ No guarda relación con capacidad de pago del contribuyente, impuesto patrimonial.
- ✓ No tiene relación con la entrega de bienes y servicios municipales
- ✓ No es el contribuyente el que informa la base del impuesto (avalúo fiscal).
- ✓ Discrecionalidad por parte del SII ( en avalúo de construcciones y del terreno).

# Propuestas

- ✓ Límite al monto a pagar en función del ingreso. Techo en 3%.
- ✓ Eliminar discrecionalidad del SII.
- ✓ Contribuyente debe aportar información para cálculo de la base del impuesto.
- ✓ Reformar avalúo de las construcciones, énfasis en terreno.
- ✓ Límite al crecimiento de la recaudación también entre avalúos.

# Propuestas Financiamiento Municipal

- ✓ Acercar el impuesto territorial al cobro por bienes y servicios municipales.
- ✓ Fortalecer autonomía municipal y responsabilidad fiscal ante el electorado.
- ✓ Separar tasa del impuesto en dos componentes: 100% destinado al Fondo Común Municipal y el otro 100% de beneficio municipal.
- ✓ Fijación de tasa de beneficio municipal por el propio municipio en un rango definido en la ley.

# MUCHAS GRACIAS

SÍGUENOS EN:



@libertadydesarrollochile



@lydchile



@LyDChile



Libertad y Desarrollo



Libertad y Desarrollo Chile



Voz LyD



www.lyd.org/